

DECRETO 2182 DE 2017

(diciembre 23)

D.O. 50.456, diciembre 23 de 2017

por el cual se modifica la planta de personal de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. (CIAC S.A.).

El Presidente de la República de Colombia, en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que según Acta número 510 con fecha 12 de junio de 2014, la Junta Directiva de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A., sometió a aprobación del Gobierno nacional su planta de personal.

Que según Acta número 540 con fecha 04 de octubre de 2017, la Junta Directiva de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana (CIAC) S.A., decidió aprobar los ajustes a la Reestructuración Organizacional y Planta de Personal de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A., aprobada previamente mediante Acta número 510 con fecha 12 de junio de 2014, y ratificar la aprobación para el inicio del trámite aprobatorio correspondiente ante las instancias del Gobierno nacional.

Que la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley número 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015, “por medio del cual se

expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” y a las demás normas vigentes en materia de nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos que les son aplicables; en consecuencia, merece concepto favorable de este Departamento Administrativo para continuar su trámite aprobatorio ante el Gobierno nacional.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto favorable,

DECRETA:

Artículo 1°. Ampliar la planta de trabajadores oficiales de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. en ochenta (80) cargos.

Artículo 2°. El número de Trabajadores Oficiales al servicio de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A., será de hasta ciento treinta y dos (132).

Artículo 3°. El Gerente General de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A., mediante acto administrativo, distribuirá los cargos en las diferentes dependencias y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la compañía.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y modifica el Decreto número 4784 de 2008 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis C. Villegas Echeverri.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.